



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ALCALDIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DA-AP-20-003

DR. JAVIER ALTAMIRANO SÁNCHEZ
ALCALDE DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 76, numeral 7, literal l), establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...".

Que, el artículo 5 del inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados comprende el derecho y la capacidad efectiva de este nivel para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno en beneficio de sus habitantes, ratificándose tal naturaleza en el contenido del artículo 53;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del alcalde, literal i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo dice "Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa ~~que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo~~".

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 66 establece: "Anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y

catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad."

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 58 dispone: "Declaratoria de utilidad pública. Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo (...)".

Que, mediante Resolución de Concejo RC-486-2019, de fecha 16 de agosto del 2019 el Concejo Municipal de Ambato aprobó la Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato correspondiente al ejercicio económico 2019.

Que, con oficio DP-UPUYV-19-1417, la dirección de Planificación y Patrimonio remite el levantamiento planimétrico georeferenciado de las calles que forman parte del proyecto "ASFALTO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARRQUIAS RURALES 2019", con el fin de que la Dirección de Catastros y Avalúos emita las planimetrías de afectación.

Que, mediante oficio DCA- CD-19-986, la Dirección de Catastros y Avalúos emite detalle con el listado de afectaciones de terrenos y edificaciones en la ejecución del proyecto "ASFALTO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019", en donde constan calles en las parroquias: Quisapincha, Constantino Fernández, Pilahuin, San Fernando, Atahualpa, Augusto N. Martínez, Montalvo, Izamba, Huachi Grande, San Bartolomé de Pinillo, Unamuncho, cuyos anexos se adjuntan al presente Anuncio de Proyecto.

Que, mediante oficio DP-UPUYV-19-1503 fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por el Arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación, la Arq. Sandy Mera Pacheco Jefa de Planificación Urbana y Vial y el Ing. Milton Hilaño Funcionario de Planificación Urbana, quienes solicitan se realice el Anuncio del Proyecto "ASFALTO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019" el mismo que contempla las siguientes calles para expropiación:

No	CALLE /AVENIDA	UBICACIÓN PARROQUIA	TRAMO	LONGITUD m	ÁREA DE INFLUENCIA m ²
1	LAS AMÉRICAS	QUISAPINCHA	(T1) Desde la calle Celiano Zurita hasta la calle el Calvario y (T2) Desde la calle Pichincha hasta la calle Santa Elena	254	2540

2	LOS REYES	QUISAPINCHA	Desde la calle Celiano Zurita hasta la calle Santa Elena	348	3132
3	LA CUARTA	QUISAPINCHA	Desde la calle 10 de Agosto hasta la calle Celiano Zurita	89	890
4	28 DE JULIO	CONSTANTINO FERNÁNDEZ	Desde la calle Pujin hasta la calle Alcachofas (T1)	245	2940
5	TARAXACO	CONSTANTINO FERNÁNDEZ	Desde la calle 28 de Julio hasta la calle 28 de Julio	192	1920
6	ESPEJO T3	PILAHUÍN	Desde la calle Nepalí Sancho hasta el derecho de vía MTOP	138	2346
7	ESPEJO T2	PILAHUÍN	Desde la calle Juan Montalvo hasta la calle Neptalí Sancho	102	1326
8	CIENEGA	SAN FERNANDO	Desde la calle Miraveles hasta la calle Quito	100	1000
9	GERANIOS	SAN FERNANDO	Desde la calle La Estancia hasta la calle España	130	1170
10	ESPAÑA	SAN FERNANDO	Desde la calle Geranios hasta la calle S/N	65	585
11	YURACK KASHA	SAN FERNANDO	Desde la calle Quito hasta la calle Miraveles	65	585
12	MIRAVELES	SAN FERNANDO	Desde la calle Ciénega hasta la calle La Estancia	202	1616
13	EFRAIN PILCO CHANGO	ATAHUALPA	Desde la calle Miguel Estrella hasta la calle Telmo Paz y Miño	75	600
14	TELMO PAZ Y MIÑO	ATAHUALPA	Desde la calle Efrain Pilco Chango hasta la calle Guayzimi	148	1184
15	BASE NORTE	ATAHUALPA	Desde la calle Cueva de los Tayos hasta la calle Zumba	180	1440
16	CHANUL	A.N. MARTINEZ	Desde la calle Algarrobo hasta la calle Bambù	157	1570
17	CALLE G	MONTALVO	Desde la calle Buscapié hasta la coordenada 9852908 / 763627	200	2200
18	REYES NARANJO	IZAMBA	Desde la calle Juan Sevilla hasta la curva de retorno	249	2739
19	VICENTE LALAMA	IZAMBA	Desde la calle Ciro Peña Herrera hasta la coordenada 768487 /9864959	133	1596
20	ALABAMA	HUACHI GRANDE	Desde el Pasaje S/N hasta aproximadamente la calle Hawai	195	2340
21	LA IDEA	SAN BARTOLOME DE PINLLO	Desde la coordenada 9863030 /762776 hasta La Coordenada 9862940/762779	90	900
22	CALLE S/N(RAYO X)	SAN BARTOLOME DE PINLLO	Desde la calle Raymundo de Salazar hasta la calle Ángela Coronado	64	512
23	ANDRES PUEGAN	UNAMUNCHO	Desde la calle Ventura Quillicana hasta la calle Pedro Tasiguina	312	2808
24	PEDRO TASIGUINA	UNAMUNCHO	Desde la calle Mateo Panguí hasta la calle Andrés Puegan	45	405

En uso de mis atribuciones constantes en el literal I) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en concordancia con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO:

Artículo 1.- Objeto.- Anunciar la ejecución del proyecto "ASFALTO, ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIAS PARROQUIAS RURALES 2019", considerando el contenido del oficio DP-UPUyV-19-1503 fecha 21 de noviembre de 2019 a fin de que se cumplan las siguientes disposiciones.

Artículo 2.- Área de Influencia.- Áreas urbanas de las parroquias Quisapincha, Constantino Fernández, Pilahuin, San Fernando, Atahualpa, Augusto N. Martínez, Montalvo, Izamba, Huachi Grande, San Bartolomé de Pinlo, Unamuncho de acuerdo a la información manifestada en los considerandos de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 3.- Plazo de Inicio. – Febrero 2020

Artículo 4. – Publicación. – Comunicación Institucional realizará la publicación de la presente Resolución, en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad, así como en la página electrónica institucional del GAD Municipalidad de Ambato.



Artículo 5.- Notificaciones.- Conforme lo dispuesto en el Art. 66 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en concordancia con el Art. 173 del Código Orgánico Administrativo la Coordinación de Expropiaciones deberá notificar con la presente Resolución Administrativa a:

- Propietarios afectados por el proyecto anunciado.
- Dirección de Catastros y Avalúos del GAD Municipalidad de Ambato.
- Registro Municipal de la Propiedad de Ambato.
- Dirección de Obras Públicas.

Dada y firmada a los 20 días del mes de agosto del 2020.

Cumplase y Notifíquese.


Dr. Javier Alfamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO

Elaborado	Abg. Fanny Pérez SERVIDORA PÚBLICA	
Revisado	Abg. Alex Arcos COORDINADOR DE EXPROPIACIONES	
Aprobado	Abg. Javier Aguinaga PROCURADOR SINDICO	